Delicias, Chih., a 15 de Junio del 2026

Oficio Núm. IMDJ-ROAR 103/26

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. -

ASUNTO: Justificación a la presentación del/los documento(s):
-6 Informe sobre pasivos contingentes
-23 Intereses de la Deuda
-26 Programas y Proyectos de Inversión

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con el articulo 32 de los lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública Anual e informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua se informa que durante el periodo **del 01 de enero al 31 marzo 2026** los documentos solicitados:

-6 Informe Sobre Pasivos Contingentes

-23Intereses de la Deuda

-26Progamas y Proyectos de Inversión

No aplican para su presentación dado que no se tiene información que reportar

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del/los documento(s) indicado(s), a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LIC. MIGUEL ALFREDO AGUIRRE SALCADO

DIRECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD